

REF.: Transfiere a título gratuito a I. Municipalidad de Puente Alto, inmueble ubicado en población Padre Hurtado II, de la comuna de Puente Alto.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04592 -6. JUL. 09 santiago,

VISTOS:

- a) El Oficio Ordinario N°911 de 8 de septiembre de 2008, del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de puente Alto, al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante el cual se solicita la cesión gratuita del inmueble de una superficie de 1.097,38 m2, ubicado en Pje. Achelpen N° 2400, de la población Padre Hurtado II, comuna de Puente Alto, destinado a implementar obras de mejoramiento del equipamiento a través del Programa Quiero Mi Barrio;
- b) El informe de Tasación Urbana N° 44-2 de 21 de febrero de 2007, que indica tasación del inmueble de una superficie de 1.097,38 m2, ubicado en Pje. Achelpen N° 2400, de la población Padre Hurtado II, comuna de Puente Alto, asciende a 1.885 UF;
- c) La Copia del Plano de Loteo (lotes 2B y 3) , confeccionado por la Empresa Constructora COPEVA Ltda., del año 1993;
- d) El Oficio Ordinario Nº 1253 de 16 de junio de 2009, del Depto. Gestión Inmobiliaria que solicita a la Subdirección Jurídica, evaluar y proceder de la forma que parezca más conveniente para proceder a la cesión del inmueble individualizado en el visto a) precedente;
- e) Los artículos 70 del D.F.L N° 458 de (V. y U.) de 1976, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones y conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5, 2.2.6 y 2.2.7, del D.S. N° 47 de (V. y U.) de 1992, que fija el nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y finalmente, por lo dispuesto en la Ley N°20.218 del año 2007, en conformidad a los cuales corresponde ceder a las Municipalidades, a título gratuito, los terrenos destinados a equipamiento;
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón;



REF.: Transfiere a título gratuito a I. Municipalidad de Puente Alto, inmueble ubicado en población Padre Hurtado II, de la comuna de Puente Alto.

g) El D.S. N° 33 de (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Transfiérase a título gratuito y por el sólo ministerio de la ley, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 70 del D.F.L N° 458 de (V. y U.) de 1976, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, y conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5, 2.2.6 y 2.2.7, del D.S. N° 47 de (V. y U.) de 1992, que fija el nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y finalmente, por lo dispuesto en la Ley N°20.218 del año 2007, que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento, a la I. Municipalidad de Puente Alto, el inmueble de una superficie de 1.097,38 m2, ubicado en Pje. Achelpen N° 2400, de la población Padre Hurtado II, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, de dominio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, inscrito a fs. 1587 N° 2148, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1992, y que de acuerdo al plano señalado en el visto c), tiene los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

AL NORTE: en 34 m

en 34 metros con terreno copropiedad 1;

AL SUR:

en 34 metros con terreno área verde multicancha;

AL ORIENTE:

en 32,276 metros con pasaje Achelpen;

AL PONIENTE:

en 32,276 metros con otros propietarios

Superficie:

1.097,38 m2

- 2.- Deberá la cesionaria destinar el inmueble exclusivamente a equipamiento, debiendo mantener e invertir en el inmueble transferido.
- 3.- Los gastos notariales o registrales que demande la transferencia gratuita del citado inmueble, ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente serán de cargo exclusivo de la cesionaria, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- 4.- Proceda el Equipo Técnico de Transferencias del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar la entrega material del terreno,



REF.: Transfiere a título gratuito a I. Municipalidad de Puente Alto, inmueble ubicado en población Padre Hurtado II, de la comuna de Puente Alto.

previa inscripción de dominio a favor I. Municipalidad de Puente Alto, suscribiéndose la correspondiente acta de entrega material.

Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE, REGISTRESE, Y NOTIFIQUESE.

AMDRÉS SILVA GALVEZ

ABOGADO

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

TRANSCRIBIR A:

.- Destinataria

.- Dirección: I. municipalidad Puente Alto, comuna de Puente Alto

.- Servicio de Impuestos Internos- Dpto. Avaluaciones Teatinos Nº 120 Stgo.

.- Dirección SERVIU..-

.- Subdirección Jurídica.

.- Subdirección de Finanzas.

.- Depto. Fiscalización y Control.

.- Ministro de Fé.

- Depto. Gestión Inmobiliaria..

Sección de Control y Análisis Contable.
Equipo Técnico de Transferencias.

.- Oficina Contraloría Interna SERVIU.

.- Oficina de Partes.

.- Archivo. - Carpeta Terrenos (2877)

, 2 JUL 2008

AUDIO CASTILLO AGUIRRE



REPÚBLICA DE CHILE Municipalidad de Puente Alto

15/09/08 - 1782 Fte Alto Sandre

911

ORD.: No

ANT.: Programa Quiero Mi Barrio.

MAT.: <u>Para aplicación de dicho Programa</u> solicita transferencia de inmueble que indica l

PUENTE ALTO,

TO SEP 2009

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A: Sr. Andrés Silva Gálvez DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO 0 0 9 0 0 2 0 9 09 2008 S

De mi consideración:

En el marco de la aplicación del Programa de Recuperación Barrios, "Quiero Mi Barrio", del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponde a este Municipio actuar como entidad ejecutora de la obra denominada "Centro Comunitario Padre Hurtado II" que será construida en el Barrio Padre Hurtado de esta Comuna, siendo necesario para ello contar con el terreno que permita su materialización.

Con dicho objeto, y de conformidad con la normativa vigente, me permito solicitar al señor Director autorice la transferencia gratuita a este Municipio del terreno de propiedad de SERVIU RM, cuya singularización, conforme los antecedentes acompañados, es la siguiente:

Centro Comunitario Padre Hurtado II

- a) **Ubicación**: Pasaje Achelpen N° 2400, entre las Calles Mahuidanche y Calle Primavera del Barrio Padre Hurtado.
- b) Los deslindes, medidas y cabidas del inmueble solicitado son los siguientes:

Norte:

En 34,000 metros con CoPropiedad 1

Sur:

En 34,000 metros con Área verde - Multicancha

Oriente:

En 32,275 metros con Pasaje Achelpen

Poniente:

En 32,275 metros con Otro Propietario, enterando una cabida de

1.097,384 metros cuadrados.

c) El Rol del SII, para los efectos del pago de contribuciones de bienes raíces es el N° 2525-1.-

111 SEP 2008

9828

De conformidad con lo expuesto y antecedentes acompañados, para los efectos de la materialización del Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de la Vivienda, en el que actúa como entidad ejecutora este Municipio, le solicito transferir gratuitamente el dominio de los terrenos ya singularizados a la Municipalidad de Puente Alto. Considerando que se trata de un terreno destinado a Equipamiento, corresponde que sea transferido sin más trámite a este Municipio, en virtud del Artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

Con el fin de ingresar al terreno y comenzar con los trabajos de la Obra antes individualizada,

solicitamos también un acta de entrega a título transitorio o traspaso de comodato, mientras se

Sin otro particular y agradeciendo su gestión, le saluda cordialmente,

concreta la transferencia de propiedad y dominio.

MARA/OMR/HC

Distr.: Alcaldía

Programa "Quiero Mi Barrio" Archivo Equipo PQMB Puente Alto

No

44 -2

Informe de Tasación Urbana Fecha Tasación: 21-02-2007 bjetivo: TASACION COMERCIAL Tasador: José Mora Mora ANTECEDENTES BASICOS RUT: 282/07 Solicitante: JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS Uso: EDUCACION Y CULTURA Tipo Bien : OTRO Liallin Nº: 2400 Piso: Dirección : PASAJE ACHELPEN Comuna: PUENTE ALTO Región: RM Serena Población PADRE HURTADO Coord. : Plano : Extracto de loteo Año: .92 Rol S.I.I.: En trámite Medidas a Huincha: NO Escritura Propiedad: NO Fuentes: Planos Propiedad / Loteo: SI Otros: S.I.I. : SI D.O.M. : NO Lawal Objetivo: RenovacionComodato- Destino: Jardín Infantil Ocupante de la Propiedad : ARRENDATARIO DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD La propiedad se encuentra ubicada en el costado Poniente de Pasaje Achelpen, entre Pasajes Lawal y LLallin.- En el interior se emplaza construcción de albañileria de bloques de cemento en estado deficiente, deshabitada, destinada a Jardin Infantil Edificación : TERMINADA Mantención : DEFICIENTE Calidad General: REGULAR Diseño: TIPICO Edificaciones Sin Regularizar: SIN DATOS D.F.L. 2: NO Edificación : PARCIAL Adecuación a Características Sector - Uso: SI Factibles de Regularizar : SIN DATOS Copropiedad: NO Edificación: \$1 Adecuación al Plan Regulador - Uso: SI LOCALIZACION: CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO Cambio Uso: IMPROBABLE Velocidad cambio: NULA Uso Predominante: HABITACIONAL Tipo Zona: URBANA Densificación: IMPROBABLE 3 pisos Densidad : MEDIA Altura: MEDIA Edificación Agrupación: CONJUNTO Calidad Ambiental: REGULAR Fdad media: 15 años Estado Conserv.: REGULAR Calidad Edificación: CORRIENTE Nivel Socio-económico: BAJO Densidad Población: MEDIA **ESTABLE** Tendencia Desarrollo: ESTACIONARIO a 300 m. Movilización : BUS 150 m. Area Verde : Colegios: 250 m. Distancias a : Comercio/Servicios : 200 m. Aceras: PASTELON S/BANDEJON Ancho (m.): 6 S/SOLERA Calzada: ASFALTO Urbanización: COMPLETA MONOFASICA AEREA Electricidad: RED PUBLICA Agua Potable: RED PUBLICA Alcantarillado: RED PUBLICA a 200 m. y LA SERENA 250 m. alles principales : LA PRIMAVERA а Distancia Esquina: 50 Categoría: PASAJE Accesibilidad : BUENA Tipo Vía Acceso: PASAJE Observaciones CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA Antejardín: Relación Terreno/Edificación: Relación Frente/fondo: 1/ 1,0 Topografía: PLANO Altura: pisos Agrupación: % Ocup. suelo : % Constr.: Normativa Uso Suelo: **EQUIP. Y SERVICIOS** ntn wolfe la un niso desocunada

SUPERFICIES Y VALORACION			Fre	ente	F	ondo .		Forma		Superficie	Un.	UF/m2	\$1 m2		Total en \$
TERRENO			32,28		34,00		REGULAR			1.097,35	m2	1,02	18,735	\$	20.560.000
EDIFICACION Y OO.CC.	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>			44.070.00
Sede Social	D	4	sc	1	1992	1,75	2,00	0,22	DEF	144,00	m2	5,32	97.716	\$	14.070.00
Court water	ļ										m2			\$	
										,	m2			\$	
,				and the same of th							m2			\$	
					Taran and an analysis of the same and an analysis of the s						m2			\$	
		L	ļ	<u></u>	1		<u> </u>	L		***************************************		Ll	-	s	name alabania de la competica
Obras Complementarias	Ning	Supplies edificada = 144 00 m2 EDIFICACION Y 00.CC.										\$	14.070.00		
-							S	iperficie e	edificada =	144,00	m2	EDIFIC	ACION 1 00.00.	 	

OBSERVACIONES DEL TASADOR

Aceptabilidad de las edificaciones : TOTAL

DESLINDES: N: 34,00 m,con otros propietarios.; S: 34,00 m,con otros propietarios.; E: 32,28m con otros propietarios.; O: 32,28 m, con Pasaje Achelpen. // La presente Tasación anula y reemplaza a lo indicado mediante Memorandum Nº 273/03 y a todo valor señalado anteriormente con respecto a este inmueble.-//Valor terreno . 1.119 UF.- Valor construcción 766 UF

> José Mora Mora FIRMA DEL TASADOR

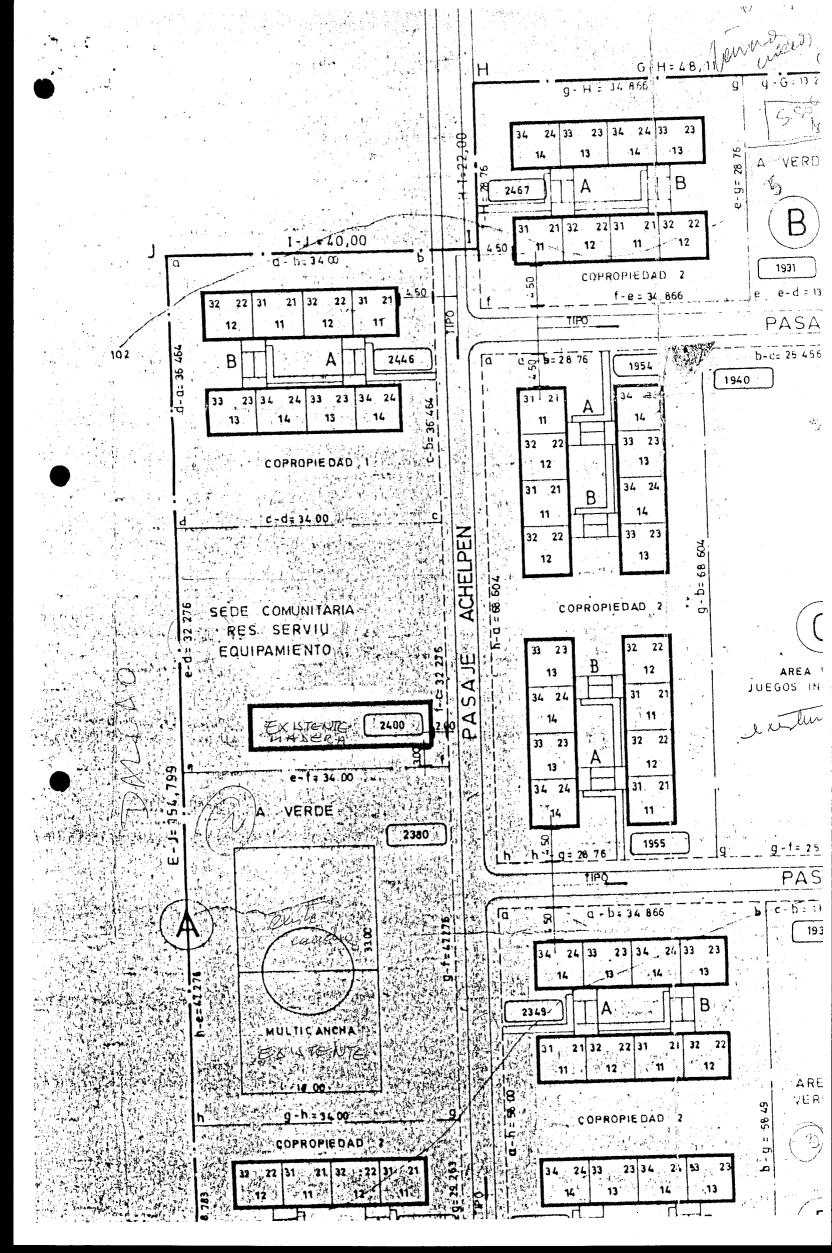
El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace

pesponsable de los posibles vícios ocultos de la propiedad. Supervisor

1 718 2007 Fecha Revisión

Insertar foto exterior o más representativa del bien



SERVIU METROPOLITANO DEPTO GESTIÓN INMOBILIARIA EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS INT. Nº 880

Ingr.: 5782(08) -1881

ORD. No

1253

SUBDIRECC. JURIDICA OF. DE PARTES

17 JUN 2009

RECIPIO MAT.:
SERVIU METROPOLITANO

ORD. N° 398 DEL 28/05/09 y N° 911 DEL 08/09/08, DEL ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

COMUNA DE PUENTE ALTO

SITUACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A SEDE SOCIAL UBICADOS EN POBLACIÓN PADRE

HURTADO 2.

Santiago,

16.IIIN 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Por Ord. citado en Ant., el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto solicitó la transferencia gratuita del inmueble ubicado en calle Achelpen Nº 2400, en la Población Padre Hurtado 2 de esa comuna, para implementar obras de mejoramiento del equipamiento a través del Programa "Quiero Mi Barrio".

Mediante Ord. Nº 2145 del 28/05/09, el SEREMI de V. y U. manifiesta su conformidad a la entrega en comodato en forma excepcional por el plazo de tres (3) años al municipio, período durante el cual se deberá gestionar la transferencia gratuita.

Por lo expuesto, agradeceré a Ud. dejar sin efecto Resolución Ex. Nº 3689 del 12/06/08, que dispuso la entrega en comodato del citado inmueble a la Junta de Vecinos y ordenar la elaboración de la Resolución de comodato a favor del municipio por el plazo señalado, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Ord. Nº 911 del 08/09/08, del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto.
- Carta recibida el 09/04/09, de la Junta de Vecinos "Villa Padre Alberto Hurtado".
- Ord. N° 2145 del 28/05/09, del SEREMI de V. y U.
- Resolución Ex. Nº 3689 del 12/06/08
- Memorándum Nº 44 del 22/02/07, de la Jefa del Equipo de Tasaciones.
- Copia parcial del Plano de Loteo.

Sin embargo, pongo en su conocimiento que a partir de la revisión del Plano de Loteo, se ha podido advertir y constatar que tanto esta propiedad, como aquella de 902,1155 m² (Res. Ex. Nº 268 del 26/01/09) ubicada en calle MahuidancheNº 1815, singularizada como "Sede Comunitaria", corresponden a cesiones gratuitas contempladas según el Art. 7.2.2 D.S. 47/92 (O.G.U.C.), pudiendo inscribirlos el propio municipio en el C.B.R. a partir de la Ley N° 20.218 del 2007. Por ello es que agradeceré evaluar y proceder de la forma que le parezca conveniente, informando a este Departamento la determinación adoptada, para las acciones futuras.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE CONSTRUCTOR CIVIL

JOHNAND PTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

DESTINATARIA - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - ARCHIVO.